



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 093 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 26 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El Oficio N° 028-2024-GRA-PEMS-CI2023, de fecha 31 de diciembre de 2023, el Oficio N° 195-2024-MDS, de fecha 05 de junio del 2024, el Informe N° 295-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 24 de julio del 2024, el Oficio N° 1521-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM, de fecha 01 de agosto del 2024, el Informe Técnico N° 013-2024-GRA/PEMS-OA/P, de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe N°305-2024-GRA/PEMS-OA-UC/P, de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe N° 333-2024-GRA-PEMS-OA-UC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Oficio N° 734-2024-GRA-PEMS-OA, de fecha 16 de agosto de 2024, el Oficio N°757-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 21 de agosto de 2024, el Oficio N° 981-2024-GRA/PEMS-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2024, el Oficio N°845-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de setiembre de 2024, el Oficio N°1086-2024-GRA-PEIMS-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2024, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

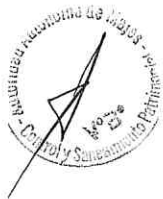
Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los entes conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en el numeral 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha solución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se





**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N° 295-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 24 de julio del 2024, la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial solicita información a la Gerencia de Recursos Hídricos, respecto a la disponibilidad de los bienes patrimoniales adjunto a la relación del anexo 1.

Que, mediante Oficio N° 1521-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM, de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, indica que la totalidad del Inventario Valorizado del Almacén Principal Río Arma (Anexo I) pasa a control y custodia de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, asimismo, recomienda las coordinaciones necesarias con las oficinas correspondientes para la transferencia de esta responsabilidad y custodia para que se pueda cumplir con el requerimiento realizado por la Municipalidad Distrital de Salamanca.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2024-GRA/PEMS-OA/P, de fecha 07 de agosto de 2024, se emite el Expediente Técnico para la Baja total de cincuenta y seis (56) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien y su posterior aprobación de disposición final mediante donación de cincuenta y seis (56) bienes muebles y de cuatrocientos veintitrés (423) bienes en desuso sin código patrimonial a favor de la Municipalidad Distrital de Salamanca-Condesuyos-Arequipa.

Que, mediante Informe N° 305-2024-GRA/PEMS-OA-UC/P, de fecha 07 de agosto de 2024, en la que se remite el Informe Técnico N° 013-2024-GRA/PEMS-OA/P, al jefe de la Unidad de Contabilidad, a fin de recomendar la elaboración de la Resolución Administrativa respectiva respecto de la Baja total de cincuenta y seis (56) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien y su posterior aprobación de disposición final mediante donación de cincuenta y seis (56) bienes muebles y de cuatrocientos veintitrés (423) bienes en desuso sin código patrimonial a favor de la Municipalidad Distrital de Salamanca-Condesuyos-Arequipa.

Que, mediante Informe N° 333-2024-GRA-PEMS-OA-UC, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, hace llegar su Informe Técnico N° 010-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, al jefe de la Unidad de Contabilidad para recomendar la Resolución que aprueba la baja de cincuenta y seis (56) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien y su posterior aprobación de disposición final mediante donación de cincuenta y seis (56) bienes muebles y de cuatrocientos veintitrés (423) bienes en desuso sin código patrimonial a favor de la Municipalidad Distrital de Salamanca-Condesuyos-Arequipa.

Que, mediante Oficio N° 734-2024-GRA-PEMS-OA, de fecha 16 de agosto de 2024, se pone de conocimiento para su autorización de la Gerencia Ejecutiva sobre la baja de cincuenta y seis (56) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien y su posterior aprobación de disposición final mediante donación de cincuenta y seis (56) bienes muebles y de cuatrocientos veintitrés (423) bienes en desuso sin código patrimonial a favor de la Municipalidad Distrital de Salamanca-Condesuyos-Arequipa, el cual en su proveído señala Acción Necesaria.

Que, mediante Oficio N° 757-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 21 de agosto de 2024 solicita la opinión legal, respecto de lo solicitado por el jefe de la Unidad de Contabilidad, sobre la aprobación de baja de cincuenta y seis (56) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien y su posterior aprobación de disposición final mediante donación de cincuenta y seis (56) bienes muebles y de cuatrocientos veintitrés (423) bienes en desuso sin código patrimonial a favor de la Municipalidad Distrital de Salamanca-Condesuyos-Arequipa.

Que, mediante Oficio N° 981-2024-GRA/PEMS-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2024, la encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto de los solicitados en el Informe Técnico N° 013-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, la cual remite el Informe N° 013-2024-GRA/PEMS-OAJ-ROS, por lo que informa sobre la baja de 56 bienes muebles, de acuerdo a lo solicitado mediante documento de la referencia, para las acciones respectivas.

Que, mediante Oficio N° 845-2024-GRA/PEIMS-OA, de fecha 18 de setiembre de 2024, se solicita opinión legal aclaratoria sobre si es competente la OGA emitir actos administrativos con emisión de resolución según la Directiva N° 006-2021-EF54.01-DGA.

Que, mediante Oficio N° 1086-2024-GRA/PEIMS-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2024, la oficina de Asesoría Legal emite opinión respecto de lo solicitado señalando que la jerarquía normativa establece claramente que las directivas emitidas bajo el Decreto Legislativo N° 1439, que establece principios, definición, noemas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, tienen preeminencia sobre otros documentos administrativos como los manuales de función interna. Esto garantiza que cualquier acción relacionada con la baja o



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



disposición de bienes muebles este alineada con las políticas públicas establecidas para asegurar una gestión eficiente y transparente. En conclusión, corresponde a la Oficina de Administración de Autodema emitir los actos administrativos que determine la legislación nacional.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

**Artículo Primero.** – APROBAR la baja de cincuenta y seis (56) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien, como se detalla en el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR la exclusión del Registro Patrimonial y con table de Autodema. Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro con table de los bienes señalados en el artículo primero

**Artículo Tercero.** –DISPONER que el Área de Control y Saneamiento Patrimonial ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con baja de cincuenta y seis (56) bienes muebles por causal de falta de idoneidad.

**Artículo Cuarto.** – NOTIFICAR a la DGA, se encarga la notificación a la DGA al área de Control Patrimonial, remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

**Artículo Quinto.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

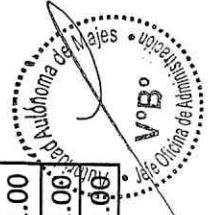
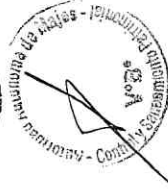
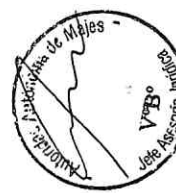
  
CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	7442702
Exp.:	4504872



**ANEXO I: BIENES PROPUESTOS PARA DAR DE BAJA POR CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD**

ITEM	CODIGO SBN	DENOMINACION	CARACTERISTICA COLOR	ESTADO	VALOR
1	746421520476	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
2	746421520121	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
3	746421520456	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
4	746421520466	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
5	746421520467	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
6	746421520469	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
7	746421520457	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
8	746421520472	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
9	746421520459	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
10	746421520470	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
11	746421520465	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
12	746421520474	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
13	746421520473	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
14	746421520554	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
15	746421520553	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
16	746421520558	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
17	746421520460	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
18	746475770015	PORTAPLANOS	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
19	746475778002	PORTAPLANOS	COLOR CAFÉ	Regular	-
20	746406600193	ARMARIO DE METAL	ARMARIO DE METAL 2 PUERTAS	Regular	82.52
21	746413380090	BANCO METALICO	BANCO METALICO REDONDO	Regular	1.00
22	746413380091	BANCO METALICO	BANCO METALICO REDONDO	Regular	1.00
23	536425250028	CAMILLA	CAMILLA COLOR NEGRO	Regular	1.00
24	746481191179	SILLA	SILLA CAFÉ DE MADERA	Regular	1.00
25	746451360035	MESA DE METAL	MESA DE METAL PARA DIBUJO	Regular	12.38
26	746451360036	MESA DE METAL	MESA DE METAL PARA DIBUJO	Regular	12.38
27	746437790307	ESRITORIO DE METAL	COLOR PLOMO CON 04 CAJONES	Regular	1.00
28	536456660588	MESA DE NOCHE	COLOR CAFÉ CON 1 CAJON	Regular	1.00
29	746421520463	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
30	746490680007	SOFA DE METAL	COLOR NEGRO	Regular	1.00



31	746437790003	ESCRITORIO DE METAL	COLOR PLOMO CON 06 CAJONES	Regular	1.00
32	746421520462	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
33	536456660020	MESA DE NOCHE	MESITA DE NOCHE DE MADERA	Regular	1.00
34	746481191183	SILLA FIJA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
35	746421520481	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ, TARIMA DE MADERA	Regular	1.00
36	536456660589	MESA DE NOCHE	COLOR CELESTE, 1 CAJON	Regular	1.00
37	746422880184	CAMAROTE DE METAL	COLOR CELESTE, 1 CAJON	Malo	1.00
38	746449320575	MESA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
39	536456660798	MESA DE NOCHE	MESA DE NOCHE DE MADERA - VELADOR DE 2 GAVETAS	Malo	1.00
40	536456660590	MESA DE NOCHE	COLOR CELESTE, 1 CAJON	Regular	1.00
41	746449320586	MESA DE MADERA	COLOR PLOMO CON 01 CAJON	Malo	1.00
42	746421520760	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
43	746421520471	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
44	746481871283	SILLA DE METAL	COLOR NEGRO	Regular	1.00
45	746451360037	MESA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	12.38
46	746421520552	CAMA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
47	746483900043	SILLA DE METAL	COLOR NEGRO	Regular	1.00
48	746437790305	ESCRITORIO DE METAL	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
49	536456660593	MESA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
50	746481191186	SILLA DE METAL	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
51	746449320584	MESA DE MADERA	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
52	746481870901	SILLA DE METAL	COLOR CAFÉ	Regular	1.00
53	746481870918	SILLA DE METAL	COLOR VERDE Y NEGRO	Regular	1.00
54	746481870912	SILLA DE METAL	COLOR VERDE Y NEGRO	Regular	1.00
55	746473050062	PIZARRA ACRILICA	COLOR BLANCO	Malo	1.00
56	746473050064	PIZARRA ACRILICA	COLOR BLANCO	Muy Malo	1.00

